

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
P R E S E N T E:

Sala de Regidores

Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y la Comisión de Hacienda, Patrimonio, y Presupuesto como coadyuvante del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I, II y 41 fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78, 87 fracción IV, 94, 112, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DICTAMEN

Mediante el cual resuelve, **RECHAZAR** la Iniciativa turnada con el punto de Acuerdo No.1584/2021/TC que tiene por objeto "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco" al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el 19 de enero del 2021, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por el Regidor Oscar Vásquez Llamas, "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco".
2. Por tal motivo, la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, turnó la citada iniciativa, a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, **para el estudio y análisis** y dictaminación, del punto de Acuerdo No. **1584/2021/TC que tiene el objeto** "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco".

La presente foja corresponde al DICTAMEN mediante el cual se acuerda **RECHAZAR** el proyecto de INICIATIVA con el objeto de "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", por carecer de la certeza jurídica.

Sala de Regidores

3. Opinión Técnica, a la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad del Territorio, Departamento de Desarrollo Urbano, en el que nos informa que el predio se encuentra localizado dentro del área del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, sub-distrito Urbano TLQ-23 "Artesanos" del Distrito Urbano TLQ-2 "Artesanos - Las Pintas" Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en donde tiene la siguiente clasificación:

Áreas de Renovación Urbana, AU-RN y Espacios Verdes y abiertos Barriales EV-B.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

- 4 A sabiendas de la información respecto del estado jurídico que guarda el predio que han dado uso como unidad deportiva, se gira atento oficio al Arq. Naranjo Hernández del área de Espacios Abiertos, quien nos informa mediante documento electrónico 57, que de esta Dirección de Espacio Público no se cuenta con ningún proyecto para ese espacio ya que no se tiene contemplada por parte de COMUDE, organismo que tiene a su cargo la administración y operación de los espacios deportivos del municipio, y quienes solicitan la elaboración de proyectos para intervención de los mismos según sea necesario.
- 5 Vistos los comentarios por parte de la Dirección de Obras Públicas, en específico del área de Espacios Abiertos, giramos atento oficio al Director de COMUDE, quien nos informa Opinión Técnica, ...se tiene conocimiento que el espacio antes mencionado, no cuenta con la certeza jurídica que garantice su estatus legal, por otra parte, este organismo es el encargado del mantenimiento a espacios deportivos por lo que no contamos con profesionistas que puedan emitir una opinión técnica con respecto a la creación de proyectos..."
- 6 Con la finalidad de darle de manera primaria la certeza jurídica al predio en comento para considerar la inversión solicitada, es que dirigimos atento oficio a la Dirección de Patrimonio del Municipio para que nos emita su opinión técnica al respecto, se gira el documento electrónico No.186, para solicitar la situación jurídica del predio, en mención en líneas anteriores, dando respuesta con el documento No. B.I.406/2022, de la Dirección de Patrimonio Municipal, Departamento de Bienes Inmuebles; de la siguiente manera..."si es propiedad municipal integrado al inventario de Bienes Inmuebles, pero no se tiene escritura, se cuenta con la siguiente documentación: 1.- Un escrito de donación que realizó el señor Agustín González el día 27 de noviembre del 2003, con firmas autógrafas y con anuencia del Comisariado Ejidal de Toluquilla, en el que se dona un predio con superficie de 5,000 mt2 en la ubicación que se indica. 2.- Un primer

La presente foja corresponde al DICTAMEN mediante el cual se acuerda RECHAZAR el proyecto de INICIATIVA con el objeto de "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", por carecer de la certeza jurídica.

Sala de Regidores

acuerdo de cabildo del día 27 de marzo del 2003 en el que se autoriza la propuesta de la Empresa Bauche, S.A. de C. V. a recibir el predio descrito. 3.- Un segundo Acuerdo de cabildo del día 05 de septiembre del 2003, en que se autoriza la permuta que ofrece el señor Daniel Hernández Ochoa ambos acuerdos de cabildo corresponden al mismo predio que nos ocupa y la misma superficie.

- 7 De lo anterior se podría concluir que no importaría el documento idóneo para acreditar la propiedad, pero si bien es cierto los gobiernos tienen la obligación de dar certeza jurídica al ciudadano y como es bien sabido cabe destacar lo publicado por la Cámara de Diputados, secretaria general, secretaria de Servicios Parlamentarios, que a la letra dice...



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

"Una de las estrategias para la consolidación del Estado de Derecho es la provisión de las medidas para ofrecer condiciones de seguridad jurídica que garanticen la propiedad y posesión de los bienes y favorezcan la transparencia de las relaciones de los particulares entre si y de éstos con el Gobierno, a fin de promover la inversión productiva e impulsar el desarrollo económico y social del país.

Para propiciar la vigencia de un régimen de plena seguridad jurídica se requiere, entre otros, de dos elementos fundamentales: primero, la existencia de un marco normativo claro, preciso y congruente con las necesidades actuales, que defina con claridad los derechos de propiedad, así como las prerrogativas y obligaciones de todos los que intervienen en las actividades económicas y sociales, y, segundo, un sistema de justicia que garantice, eficaz y oportunamente, el cumplimiento de dicho marco normativo.

Al efecto, se revisarán los distintos ordenamientos, con objeto de promover las reformas que ajusten la normatividad a las circunstancias actuales. Las líneas de acción en este rubro buscarán establecer las condiciones jurídicas que ofrezcan mayor agilidad y reducción de costos en la formalización de las relaciones contractuales, garantizando la seguridad jurídica.

Para brindar certidumbre a los particulares en las actividades en que se requiere la intervención de las autoridades, se continuará e intensificará el proceso de desregulación administrativa, a efecto de eliminar requisitos y trámites innecesarios; se establecerán reglas claras para normar la actuación y criterios de las autoridades y se perfeccionarán los mecanismos para obligar a su cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. En primer término debemos considerar que los regidores están obligados a cumplir las decisiones del Ayuntamiento, tal y como lo establece el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque (Art.- 35 fracción III); sin embargo y tal como se ha demostrado con el resultado de las opiniones técnicas solicitadas a las distintas autoridades correspondientes es que llegamos a la conclusión en cita en los ANTECEDENTES.

La presente foja corresponde al DICTAMEN mediante el cual se acuerda RECHAZAR el proyecto de INICIATIVA con el objeto de "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", por carecer de la certeza jurídica.

Sala de Regidores

2.- Que uno de los enfoques esenciales de la actual administración es la de contar con espacios como unidades deportivas, que propicien el desarrollo de la ciudadanía, tanto en el aspecto físico como en el social y que implique una convivencia familiar; el mismo programa busca solucionar, de manera integral, estos rezagos, por lo que es necesario entender que la construcción de un espacio como el señalado, conlleva en que se tengan todos los servicios públicos necesarios, por lo que es importante, dentro de este programa, realizar primero las obras fundamentales, incluso para el resto de la sociedad, para que se evite que el mencionado rezago se continúe presentando. Por ello, es que se debe buscar que la atención sea con base en los principios y bases señaladas para que la obra, en su momento, sea congruente con el desarrollo social requerido.



3.- Que el hecho de rechazar la presente propuesta no implica que se niegue hacer la obra, ya que se considera, de hecho, como un eje prioritario en la actual administración el contar con los espacios adecuados y formales, pero sí ha sido, como se ha externado, una preocupación lograrlo de manera integral para que el avance sea sustantivo y real y que implique solución a la problemática que se vive en todos los rincones del municipio.

4.- Que la certeza jurídica y el adecuado estudio para el respectivo estudio de impacto social, sean elementos trascendentes que consoliden cada determinación que se tome y que ponderen el desarrollo social y el crecimiento de la ciudadanía; que haya siempre la seguridad de todo espacio destinado al bienestar de la gente, cumpla con todos los elementos que se estipula en la norma correspondiente y que genere la seguridad de que tanto su dominio como uso y aprovechamiento, sean públicos y estrictamente sociales.

5. Entendemos que hablar de fomentar el deporte es invertirlo a la juventud, el lugar donde se pretende esta inversión es una zona que no cuenta con la infraestructura básica, donde la inversión prioritaria en este momento es el drenaje, es agua, pavimentación, luminarias etc. Por lo que nos queda claro que por el momento la zona donde se pretende la intervención y rehabilitación de la Unidad Deportiva no es viable, por tal resulta procedente **RECHAZAR la Iniciativa turnada con el punto de Acuerdo No.1584/2021/TC con el objeto de** "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco".

Por tal motivo se hacen las siguientes consideraciones de:

La presente foja corresponde al DICTAMEN mediante el cual se acuerda RECHAZAR el proyecto de INICIATIVA con el objeto de "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", por carecer de la certeza jurídica.

Sala de Regidores

DERECHO:

I.- Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.

III.- Que el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que tienen facultades para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: El presidente Municipal; los regidores; el Síndico; y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

IV.- Que los artículos 78, 87 fracciones IV, 102, 112, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque dejan de manifiesto los alcances y obligaciones de las Comisiones Edilicias que toman parte en este presente dictamen y facultan las acciones, al tiempo que representan el marco legal de la dictaminación del mismo.

V.- En virtud de lo anterior y tomando como base las opiniones técnicas recibidas para este dictamen, se estudiaron, analizaron y se encuentran acordes a lo establecido por el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, por lo que las y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y la Comisión de Hacienda, Patrimonio, y Presupuesto como coadyuvante, determinan que es procedente **RECHAZAR la Iniciativa turnada con el punto de Acuerdo No.1584/2021/TC**, "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco" de conformidad con los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, por ende tenemos a bien someter a la

La presente foja corresponde al DICTAMEN mediante el cual se acuerda **RECHAZAR** el proyecto de INICIATIVA con el objeto de "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", por carecer de la certeza jurídica.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Sala de Regidores

elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

UNICO – El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, resuelve **RECHAZAR** la **Iniciativa** turnada con el **punto de Acuerdo No.1584/2021/TC**, “la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, por carecer de certeza jurídica; dejando a salvo los derechos de los interesados para cuando exista la regularización del documento existente.




Gobierno de
TLAQUEPAQUE


NOTIFÍQUESE. – A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y demás entidades involucradas.

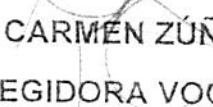
ATENTAMENTE

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU
PRESENTACIÓN

COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD

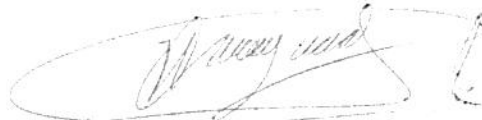

L.A JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y
ATENCIÓN A LA JUVENTUD.


BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ
REGIDOR VOCAL


ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO
REGIDORA VOCAL

La presente foja corresponde al DICTAMEN mediante el cual se acuerda **RECHAZAR** el proyecto de **INICIATIVA** con el objeto de “la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, por carecer de la certeza jurídica.

Sala de Regidores



FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ

REGIDORA VOCAL



JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE

REGIDOR VOCAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO



ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN HACIENDA, PATRIMONIO Y
PRESUPUESTO

JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ NUÑEZ

SINDICO Y VOCAL



FERNANDA JANETH MARTINEZ NUÑEZ

REGIDORA VOCAL




JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

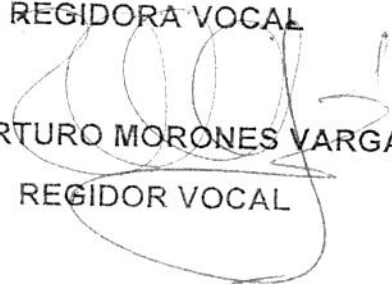
REGIDOR VOCAL


La presente foja corresponde al DICTAMEN mediante el cual se acuerda RECHAZAR el proyecto de INICIATIVA con el objeto de "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", por carecer de la certeza jurídica.

Sala de Regidores


ANABEL AVILA MARTINEZ
REGIDORA VOCAL

MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
REGIDORA VOCAL


LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR VOCAL


SUSANA INFANTE PAREDES
REGIDORA VOCAL



La presente foja corresponde al DICTAMEN mediante el cual se acuerda RECHAZAR el proyecto de INICIATIVA con el objeto de "la creación de un proyecto o acciones y trabajos de intervención y habilitación a la unidad deportiva denominada Guadalupe Ejidal, ubicada en la colonia Guadalupe Ejidal por la calle Vía a Manzanillo entre las calles Río Mexquitic y Brasil en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", por carecer de la certeza jurídica.